



# “Es como una mini maqueta de lo que pasa en la realidad”: políticas y experiencias de conformación de centros de estudiantes de nivel secundario en Jujuy

## “It Is Like a Small-Scale Model of What Happens in Reality”: Policies and Experiences in the Formation of Secondary School Student Councils in Jujuy

*Mercedes Saccone\**

### Resumen

De la diversidad de prácticas que los estudiantes despliegan en el devenir de sus experiencias de escolarización, la conformación de Centros de Estudiantes (CEs) cobra relevancia en un contexto de avance de las derechas y “desencanto con la democracia realmente existente” (Grimson, 2024, p.16), no solamente en Argentina, sino también en otros países de la región y el mundo. Habiendo transcurrido más de una década desde la promulgación de la Ley nacional de creación y funcionamiento de los CE N°26.877 (2013), a fines de 2024 fue sancionada la Ley N°6.419 de creación y organización de CEs de la provincia de Jujuy. En este escenario, nos interesa compartir avances en torno a dos ejes analíticos: A). los procesos de implementación/adaptación de las políticas educativas que pretenden reconocer formalmente y, por ende, regular la existencia y funcionamiento de los CEs, particularmente en la provincia de Jujuy; B). los sentidos sobre el CE y la participación en dicho espacio que construyen distintos sujetos, especialmente los estudiantes, de la escuela secundaria donde se realizó la primera elección de CE bajo la vigencia de la nueva ley provincial. Este trabajo se inscribe en una línea de investigación acerca de experiencias y procesos de escolarización de jóvenes en contextos de pobreza y desigualdad social que venimos desarrollando -a partir de investigaciones particulares y colectivas- desde un enfoque socio-antropológico relacional, recuperando los aportes de la tradición latinoamericana de investigaciones etnográficas sobre problemáticas educativas.

**Palabras clave:** jóvenes, escuela secundaria, centro de estudiantes, Jujuy, enfoque socio-antropológico

### Abstract

Among the diverse practices that students develop throughout their schooling experiences, the formation of Student Councils (SCs) has gained particular relevance in a context marked by the rise of right-wing movements and a “disenchantment with actually existing democracy” (Grimson, 2024, p. 16), not only in Argentina but also in other countries across the region and the

---

\* Argentina. Universidad Nacional de Jujuy (UNJu). Doctora en Antropología. Profesora Adjunta a cargo de la cátedra de Metodología de la investigación, Licenciatura en Ciencia Política, Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas, UNJu. Becaria postdoctoral (a la espera del alta en la Carrera de Investigador Científico) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Centro de Estudios del Sur Andino, UNJu. E-mail de contacto: mercedes.saccone@conicet.gov.ar

world. More than a decade after the enactment of National Law No. 26,877 (2013), which regulates the creation and functioning of Student Councils, Provincial Law No. 6,419 on the creation and organization of Student Councils in the province of Jujuy was passed in late 2024. Within this framework, we seek to present advances concerning two analytical dimensions: (A) the processes of implementation/adaptation of educational policies aimed at formally recognizing and therefore regulating the existence and functioning of Student Councils, particularly in the province of Jujuy; and (B) the meanings attributed to Student Councils and participation within these spaces by different actors, especially the students attending the secondary school where the first Student Council election under the new provincial law was held. This study is part of a broader line of research on the experiences and schooling processes of young people in contexts of poverty and social inequality, which we have been developing through both individual and collective research projects. The study adopts a relational socio-anthropological approach, drawing on contributions from the Latin American tradition of ethnographic research on educational issues.

**Keywords:** youth; secondary school; student councils; Jujuy; socio-anthropological approach.

## Introducción

De la diversidad de prácticas que les estudiantes despliegan en sus experiencias de escolarización secundaria, la conformación y participación en Centros de Estudiantes (CEs) cobra especial relevancia en un contexto de marcada polarización, desencanto con las democracias existentes y revitalización/radicalización de las derechas y ultraderechas, no solamente en Argentina, sino también en otros países de la región y el mundo (Grimson, 2024; Kessler y Vommaro, 2025). Como lo han documentado otras investigaciones sobre la temática (Batallán y Campanini, 2023; Otero, 2016; Rivero y Benítez, 2023; Viscardi y Rivero, 2016; entre otros), aunque no son los únicos, los CEs constituyen escenarios privilegiados para la formación ciudadana y democrática de los jóvenes. De allí que resulten espacios relevantes para investigar los vínculos que las nuevas generaciones construyen con prácticas más o menos formalizadas de participación política (Dussel en Núñez, 2013), más aún desde perspectivas situadas, que asuman la naturaleza cambiante de los sentidos y prácticas políticas juveniles (Navarrete Yañez, 2008), y aporten, así, a la comprensión de los modos en que dicha vinculación se configura histórica y contextualmente.

Habiendo transcurrido más de una década desde la promulgación de la Ley nacional de creación y funcionamiento de los CEs N°26.877 de Argentina (2013), a fines de octubre de 2024 se sancionó la Ley N°6.419 de creación y organización de CEs de la provincia de Jujuy. Como ampliaremos más adelante, si bien existía una resolución ministerial (N°6.266) de 2013, que aprobaba un modelo de estatuto de CEs, la sanción de la Ley N°6.419 (2024) abre interrogantes que reactualizan los debates en torno a la participación política de las juventudes en los ámbitos escolares provinciales, entre los que podemos destacar los siguientes: ¿cómo se produce la “implementación” de las políticas que pretenden reconocer formalmente y regular la existencia y funcionamiento de los CEs a nivel local?, ¿cómo se configura la experiencia de los jóvenes en los CEs en escuelas secundarias de la provincia?, ¿qué prácticas y sentidos construyen acerca de la participación y la política/lo político los distintos sujetos involucrados?

Este trabajo se inscribe en una línea de investigación más amplia acerca de experiencias y procesos de escolarización de jóvenes en contextos de pobreza y desigualdad

social que venimos desarrollando -a partir de investigaciones particulares<sup>1</sup> y colectivas<sup>2</sup>- desde un enfoque socio-antropológico relacional, que recupera primordialmente los aportes de la tradición latinoamericana de investigaciones etnográficas sobre problemáticas educativas (Achilli, 2018; Rockwell, 2001). Desde esta perspectiva y con el objetivo de analizar las políticas y experiencias de conformación de centros de estudiantes de nivel secundario en Jujuy, en esta oportunidad, retomamos el trabajo de campo realizado durante el 2024 en la escuela secundaria de la ciudad de San Salvador de Jujuy donde se llevó adelante la primera elección de CE bajo la vigencia de la nueva ley provincial. Complementariamente realizamos entrevistas y mantuvimos conversaciones informales con funcionarios y trabajadores del Ministerio de Educación de la provincia y recurrimos al análisis de distintas fuentes documentales.

Luego de presentar brevemente los principales soportes teóricos y metodológicos del estudio, compartimos los avances analíticos construidos en torno a dos ejes: A). los procesos de implementación/adaptación de las políticas educativas que pretenden reconocer formalmente y, por ende, regular la existencia y funcionamiento de los CE, particularmente en la provincia de Jujuy; B). los sentidos sobre el CE y la participación en dicho espacio que construyen distintos sujetos, especialmente los estudiantes, de la escuela secundaria donde, como indicamos, se desarrolló la primera elección de comisión directiva del CE de la provincia bajo la vigencia de la nueva Ley N°6.419 (2024).

## Notas teóricas y metodológicas

La investigación se desarrolló desde un enfoque socio-antropológico relacional que rescata la tradición etnográfica desde la perspectiva crítica y dialéctica de las ciencias sociales (Achilli, 2005). Este enfoque se inscribe en una tradición latinoamericana de investigaciones etnográficas sobre problemáticas educativas impulsada, desde la segunda mitad del siglo XX, por investigadoras como Elsie Rockwell, Justa Ezpeleta (en México) Elena Achilli, Graciela Batallán y María Rosa Neufeld (en Argentina). En nuestro país, desde el año 2010, a partir del impulso de estas referentes y sus equipos, conformamos la Red de Investigación en Antropología y Educación (RIAE), que reúne investigadores sobre la temática procedentes de distintas universidades nacionales. Si bien con matices, compartimos ciertos supuestos en torno a la etnografía, la cual no es considerada como un método ni una herramienta de recolección de datos -y, claramente, no es equivalente

---

<sup>1</sup> Una serie de indagaciones que incluye un estudio acerca de experiencias y procesos de escolarización de jóvenes en la educación media superior en la Ciudad de México (2015-2016), en la educación secundaria en Rosario -provincia de Santa Fe- (2015-2020) y en escuelas secundarias de la provincia de Jujuy (2020-cont.) (Saccone, 2016, 2018, 2022, entre otros).

<sup>2</sup> Distintos Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) acreditados de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Rosario y un proyecto financiado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), que se desarrollaron sucesivamente desde el año 2016 hasta el presente, todos ellos bajo la dirección de la Dra. Mariana Nemcovsky. Anteriormente, formamos parte del PID-SeCyT-UNR “Estado y transformaciones urbanas: Un análisis de procesos socioeducativos, familiares y laborales”, dirigido por la Dra. Elena Achilli (2012-2015). Actualmente, también participamos de proyectos de investigación de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad Nacional de Jujuy, de los cuales nuestra línea de investigación se nutre y dialoga.

a la observación participante (Rockwell, 2009)-, sino que es concebida como un enfoque: un modo de construcción de conocimientos en el que confluyen “cierta concepción del mundo social, sus fundamentos teóricos, de los criterios epistemológicos, metodológicos y empíricos que se ponen en juego en un proceso de investigación” (Achilli, 2005, p.30).

Desde dicho posicionamiento, entendemos que los sujetos son constructores activos de sus experiencias, pero no en forma autónoma sino “bajo condiciones que vienen dadas” (Thompson, 1981, p.19). Las experiencias formativas incluyen, así, “un conjunto de prácticas e interacciones cotidianas que realizan los sujetos en distintos ámbitos”, entre ellos los escolares, “en los que se configuran específicas lógicas de intercambios y apropiaciones”, en determinadas condiciones contextuales e históricas (Villarreal, Greca y Achilli, 2018, p.1). De este modo, estamos considerando las relaciones activas de los sujetos con los conocimientos, quienes en el transcurrir de sus experiencias cotidianas se van apropiando de recursos, significaciones y prácticas, de los sistemas de usos y de los sistemas de expectativas (Heller, 1977; Rockwell, 2005).

Esta perspectiva reconoce que el Estado está presente en la cotidianeidad escolar, pero no de manera absoluta, es decir, no determina totalmente las interacciones entre los sujetos ni el sentido de las prácticas (Rockwell y Ezpeleta, 1983). A su vez, recuperamos una conceptualización de lo político en sentido amplio, como “campo de construcción de la vida en común” (Batallán et al., 2009, p. 62), atravesado por disputas, luchas y negociaciones. Desde esta noción, nos interesa conocer especialmente algunas “experiencias en las cuales los jóvenes expresan sus intereses y propuestas en torno a los diferentes ámbitos de la vida en común” (Batallán et al., 2009, p.45). Aunque lo trascienden, entendemos que el CE constituye un lugar privilegiado para la construcción de tales experiencias, ya que, como lo vienen documentando diferentes investigaciones en torno a la temática (Batallán y Campanini, 2023; Núñez, 2013; Larrondo, 2015; Más Rocha, 2016; Rivero y Benítez, 2023; Viscardi y Rivero, 2016; entre otros), si bien no son entidades homogéneas, “las discusiones y preocupaciones que se dan dentro de éstos suponen el derecho a la organización autónoma (o relativamente autónoma) del estudiantado” (Batallán et al., 2009, p.52).

Respecto a las consideraciones metodológicas, realizamos el trabajo de campo durante el año 2024 en una escuela secundaria pública de gestión estatal con orientación comercial ubicada en un barrio de la zona sur de ciudad de San Salvador de Jujuy. Según datos del registro escolar (2024), esta institución contaba con una matrícula de 800 estudiantes aproximadamente, distribuidos en tres turnos, quienes residían en barrios -algunos cercanos al establecimiento y otros no- que, por lo general, poseen altos niveles de pobreza, desocupación e informalidad. Nuestro vínculo con la institución inició a partir de un proyecto del Programa de Voluntariado Universitario (Convocatoria 2022 “Malvinas Argentinas”) de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, en el cual participamos docentes, graduados recientes y estudiantes de la Licenciatura en Ciencia Política de la Universidad Nacional de Jujuy. Durante el ciclo lectivo 2024, entonces, realizamos observaciones (en pasillos, patios, biblioteca, talleres y reuniones vinculadas con el proceso de elección del CE, actividades de campaña y la jornada electoral completa, entre otros), llevamos adelante entrevistas y conversaciones informales con distintos sujetos que participaron en el proceso de conformación del CE (funcionarios/trabajadores del Ministerio de Educación de la provincia, directivos,

docentes y estudiantes) y analizamos documentos diversos (normativas, noticias periodísticas, publicaciones de organismos oficiales y documentos institucionales).

En cuanto al proceso de análisis, desde el enfoque que adoptamos entendemos que no se trata de un momento posterior al de la construcción de la información empírica, sino que se produce en simultáneo (Achilli, 2005). En concreto, elaboramos escritos sucesivos que abonan a la construcción del objeto de estudio, el cual “toma finalmente la forma de un texto, una serie de narraciones y descripciones organizadas de tal manera que muestren ciertas relaciones de un entramado real que siempre será más complejo” (Rockwell, 2009, p.75). Como advierte Rockwell (2009), en dichos escritos provisorios plasmamos las primeras interpretaciones y descripciones analíticas -construidas a partir y en diálogo con las concepciones teóricas- que elaboramos mediante algunos procedimientos analíticos, tales como: la interpretación del significado de los discursos y/o las acciones; la reconstrucción de tramas de relaciones y sucesos significativos; la contextualización; la contrastación; la explicitación; entre otros.<sup>3</sup> Finalmente, planteamos ejes (en este caso los ejes A y B) que dan coherencia a las descripciones analíticas de las categorías, procesos o relaciones establecidas. En este proceso recursivo, “la información es sometida -desde determinada conceptualización- a análisis crítico, a contrastaciones, a triangulaciones”, a un trabajo continuo de “problematización sobre el material” que nos obliga a realizar nuevas búsquedas en el campo y en la teoría, “en un movimiento espiralado en que cada vez se integran detalles” (Achilli, 2005, p.80).

## Políticas de creación y regulación de CEs de nivel secundario en Jujuy

Inicialmente, nos interesa compartir los avances analíticos que construimos hasta el momento en torno al proceso de implementación de las políticas que pretenden reconocer formalmente y, por ende, regular la existencia y funcionamiento de los CEs de nivel secundario en la provincia de Jujuy, tanto a partir del análisis de la “letra” como de las voces de los protagonistas. Esto se condice con una concepción no lineal ni verticalista (Lingard y Sellar, 2013; Shore, 2010) de la implementación de las políticas públicas, destacando su “carácter procesual” y su ineludible “inscripción contextual” (Ezpeleta, 2004).

Como señalamos anteriormente, a fines del año 2024, habiendo transcurrido más de una década desde la promulgación de la Ley nacional N°26.877 (2013),<sup>4</sup> se sancionó la Ley N°6.419 de creación y organización de CEs de la provincia de Jujuy. Las investigaciones sobre la temática coinciden en que la Ley nacional fue sancionada en un contexto donde parte de la discusión pública se centraba en la ampliación de derechos y

---

<sup>3</sup> A diferencia de otras lógicas de investigación, no buscamos reducir/sintetizar la información, sino más bien ampliarla recurriendo a los procedimientos analíticos mencionados, además, no solamente nos interesa identificar las recurrencias, sino también las diferencias y particularidades (Achilli, 2005).

<sup>4</sup> Aunque pueden rastrearse formas de actividad política estudiantil desde los inicios de la escuela secundaria argentina, esta fue la primera Ley que pretendió regular los CEs a nivel nacional y, si bien la participación estudiantil estaba garantizada, su sanción forma parte de un proceso de reconocimiento y ampliación de derechos que llevó varias décadas de disputas y luchas, fundamentalmente, por parte del movimiento estudiantil secundario (Más Rocha, 2016).

la cuestión juvenil se expresaba, también, en otras normativas, sobre todo en el campo educativo<sup>5</sup> (Más Rocha, 2023). Los estudios realizados en esa época advertían la existencia de una diversidad de situaciones normativas entre las provincias, que incluía aquellas que contaban con regulaciones previas a la Ley nacional (“pioneras”),<sup>6</sup> jurisdicciones que “acompararon” la normativa nacional<sup>7</sup> y otras que para el año 2016 no habían sancionado una ley provincial, como la provincia de Jujuy<sup>8</sup> (Núñez, 2017; Otero, 2016). Sin embargo, cabe mencionar como antecedente normativo local de relevancia la aprobación, mediante la Resolución del Ministerio de Educación N°6.266 de noviembre de 2013, del “Modelo de estatuto para los centros de estudiantes de la provincia de Jujuy”. También en 2012, mediante la Ley provincial N°5.732, se modifica el artículo 1 de la Ley N°4.164 “Código Electoral de Jujuy”, permitiendo participar en calidad de electores provinciales a los “argentinos de ambos sexos nativos o por opción desde los dieciséis (16) años cumplidos de edad”, en concordancia con lo establecido en la Ley nacional N°27.744 (2012) de “voto joven”.

Actualmente, el escenario es diferente (aunque, en tanto producto histórico, presenta continuidades), al punto que algunos autores plantean que asistimos a un “desencanto con la democracia realmente existente” (Grimson, 2024, p.16). Hoy somos testigos de un proceso global de revitalización y ascenso de la derecha que se caracteriza por una “oferta programática” que, aunque con particularidades y variantes regionales y nacionales, “tiene en común un conservadurismo social y rechazo a los avances de género y derechos LGBTQI+, una agenda de seguridad punitiva, distintos grados de liberalismo económico” y, en algunos países, expresiones fuertemente racistas y xenofóbicas (Kessler y Vommaro, 2025, p. 26). Estas propuestas han logrado atraer tanto a les votantes tradicionales de las derechas más conservadoras, como así también a “jóvenes, en particular varones, que ven a esta derecha como una opción *antiestablishment* y antiprogresista” (Kessler y Vommaro, 2025, p.26). Ahora bien, ¿por qué sancionar una Ley que pretende reconocer y ampliar derechos de participación política para las juventudes en este contexto?

Alrededor de 11 o 12 provincias tenían ya sus leyes provinciales de centros de estudiantes, Jujuy no la tenía. Había muchos vacíos, legales y normativos, en cuanto a ese derecho. Había una sola resolución ministerial, que es la 6.266, pero que era de hace varios años, que era de otra gestión de gobierno (...) Así que fue

<sup>5</sup> Se destacan ciertas medidas que pretendieron otorgar protagonismo a les jóvenes, como el reconocimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, la extensión de la escolaridad obligatoria, la implementación de acuerdos de convivencia escolar, la promoción de la participación en Parlamentos Juveniles, becas, entre otros, las cuales, a su vez, coinciden con las recomendaciones que por entonces realizaban los organismos internacionales (Más Rocha, 2016).

<sup>6</sup> Entre las “pioneras” se encontraban: Neuquén (Ley N°1.723/1987), Salta (Ley N°6.616/1990), Río Negro (Ley N°2.812/1994), Ciudad de Buenos Aires (Ley N°137/1998), Chaco (Ley N°5.135/2002), Misiones (Ley N°139/2009), Córdoba (Res. N°124/2010), Santa Cruz (Res. N°3.043/2011), Corrientes (Ley N°6.120/2012), La Rioja (Ley N°9330/2012) y Mendoza (Ley N°8.469/2012) (Núñez, 2017).

<sup>7</sup> La provincia de Buenos Aires (Ley N°14.581/2013), Chubut (Ley N°107/2013), Entre Ríos (Ley N°10.215/2013), San Juan (Ley N°8.411/2013), Santa Fe (Ley N°13.392/2014) y Tierra del Fuego (Ley N°321/2013) (Núñez, 2017).

<sup>8</sup> Tampoco contaban con ley provincial Catamarca, Formosa, La Pampa, San Luis, Santiago del Estero y Tucumán (Núñez, 2017).

un impulso de lo que es la Dirección [de Bienestar Estudiantil] poder empezar a escribir la ley (...) Y bueno pensábamos que se iba a demorar un poco más la verdad la sanción, este... pero por suerte el 23 de octubre se hizo una sesión y ahí se sancionó la ley. Una de las particularidades es que se la sancionó por unanimidad de votos. Es decir, todos los partidos votaron a favor. (Funcionario del Ministerio de Educación, entrevista, 2024)

De acuerdo con el funcionario entrevistado, uno de los motivos por los cuales se consideró necesario contar con una nueva normativa refiere a los “vacíos” legales en relación con la materia, dado que el único antecedente vigente en la provincia era la Res. M.E. N°6.266 (2013) mencionada párrafos atrás. De hecho, el proyecto de ley presentado por el oficialismo (Frente Cambia Jujuy, una coalición de partidos con preminencia de la Unión Cívica Radical), luego de su tratamiento en la comisión de educación de la Legislatura, fue aprobado por unanimidad de votos. El proyecto contó, a su vez, con el apoyo y acompañamiento de la Federación de centros de estudiantes.<sup>9</sup> A su vez, algunos indicios que hemos podido documentar nos conducen a interpretar -a modo de anticipación hipotética para continuar trabajando a futuro- que esta política podría vincularse con una preocupación presente en la actual gestión provincial por la pérdida de votantes y la tendencia de simpatía hacia las fuerzas políticas liberales de derecha que viene asumiendo, en parte, la participación a nivel eleccionario en la provincia.<sup>10</sup> El fomento de la participación directa, cara a cara y la militancia “en territorio” forman parte de las estrategias que, a diferencia de los partidos emergentes, sostienen históricamente los partidos tradicionales. Además, de acuerdo a lo manifestado por las autoridades ministeriales, en la provincia de Jujuy existía un muy bajo porcentaje de escuelas secundarias con Centro de estudiantes (aproximadamente un 30%).

Tiene que ver también con una decisión ministerial del apoyo de nuestra ministra, de los secretarios, es una bajada de línea que hoy llega a nuestros estudiantes. Y, desde distintos sectores de la sociedad, se está apoyando la formación y la creación de Centros de estudiantes. Pero... creo que tiene que ver con eso, con darle más impulso desde las esferas gubernamentales (...) Jujuy es una de las provincias donde hay un bajo porcentaje de secundarios con centro de estudiantes, alrededor de un 30% nada más. Y en otras provincias del centro, del sur de nuestro país, el porcentaje es de un 60, 70, hasta 80%. Así que, que se sumen a esta movida de CEs, organizándose entre ellos, asumiendo el compromiso y ya con un marco legal y normativo vigente, hay como mucho terreno para crecer. (Funcionario del ME, entrevista, 2024)

---

<sup>9</sup> Canal de la Legislatura de Jujuy. 3ª Sesión Especial y 14ª Sesión Ordinaria del 23/10/2024. [https://www.youtube.com/watch?v=9jEUT5\\_Fjfs](https://www.youtube.com/watch?v=9jEUT5_Fjfs)

<sup>10</sup> En Jujuy, al igual que en otras provincias, La Libertad Avanza obtuvo el 38.04% quedándose con dos bancas de senadores nacionales en las elecciones de 2023, mientras que Unión por la patria logró una banca con el 30.49% y el frente oficialista en la provincia -Cambia Jujuy-, al igual que el Frente de Izquierda y los Trabajadores no obtuvieron ninguna (con un 24.06% y 7.41% respectivamente). Porcentajes casi idénticos se dieron en la elección de diputados nacionales por Jujuy de 2023. Estos resultados contrastan con los obtenidos en 2021, donde no hubo elecciones a senadores nacionales por la provincia, pero sí de diputados nacionales, siendo ganador el Frente Cambia Jujuy con el 49.06%, segundo el Frente de todos (25.86%) y, tercero, el Frente de Izquierda y los Trabajadores (25.09%), con una banca para cada uno, mientras no hubo representación de La Libertad Avanza en dichas elecciones. (Dirección Nacional Electoral <https://resultados.mininterior.gob.ar/resultados/>)

Aunque ambas parten de reconocer a los CEs como órganos democráticos de representación estudiantil, la Ley nacional N°26.877 (2013) brinda lineamientos muy básicos y generales, mientras que la Ley provincial N°6.419 (2024) es más extensa y proporciona mayores precisiones en torno a la conformación y funcionamiento de los CEs. En su artículo 15 establece que los órganos que componen el CEs son: la asamblea general, el cuerpo de delegados y la comisión directiva. Los últimos dos son elegidos democráticamente, por medio del voto secreto y universal.

Una diferencia significativa es que en la Ley provincial N°6.419 (2024) aparece una figura, ausente en la Ley nacional: el “docente asesor”. Esta figura es definida en el artículo 9 como aquel “profesional de la educación electo para acompañar y orientar las actividades del Centro de Estudiantes, garantizando la vinculación entre los estudiantes y las autoridades educativas” (Ley provincial N°6.419, 2024). La inclusión explícita de un adulto que “acompañe” a los jóvenes del CE ya se encontraba en la normativa anterior bajo otra denominación -“consejero docente”- (Res. M.E. N°6.266, 2013), con la nueva Ley se incluye un reconocimiento oficial a su labor, mediante algún sistema que el Ministerio de Educación determine, para incentivar la misma. Si bien, en la práctica, puede asumir diferentes funciones y contar con distintos niveles de protagonismo, podemos inscribir la presencia de esta figura en ciertas concepciones paternalistas sobre los jóvenes que realzan su condición de sujetos dependientes del mundo adulto (Batallán et al., 2009).

Nosotros veníamos recopilando todo este tiempo testimonios, experiencias, a partir, también, de lo que recorrimos la provincia a lo largo y a lo ancho, una de las particularidades de lo que es la ley provincial es el reconocimiento al docente asesor (...) si bien nosotros impulsamos la participación de los chicos, la orientación y la guía de un adulto, un mayor, en este caso con la figura de docente asesor, es de vital importancia (...) la realidad es que no está mal que, desde el sector docente, el adulto, se le dé un pequeño empujón a que los chicos se animen a participar ¿no? Porque siempre decimos, son chicos que están en formación, chicos de 13, 14 años que están haciendo sus primeras experiencias de participación democrática, así que la participación y la iniciativa de parte del sector adulto me parece válido también. (Funcionario del ME, entrevista, 2024)

Aunque excede el foco de este trabajo, no podemos dejar de señalar que las relaciones intergeneracionales que se construyen en los establecimientos educativos, lejos de ser simples o armoniosas, se encuentran atravesadas por disputas de poder (Duarte, 2002) y que, definir normativamente la incorporación explícita de un adulto que “acompañe” al CE en su labor, no resulta ingenua.<sup>11</sup>

Indudablemente, la sanción de la Ley provincial N°6.419 (2024) constituye un avance en materia de ampliación de derechos en un contexto como el actual, más aún en una provincia donde solamente un 30% de las escuelas secundarias poseen CEs. No obstante, este marco legal se configura de manera tensional como una herramienta que permite, por una parte, ampliar la participación política juvenil y, por otra, apuntalar la regulación y control de las conductas de la población estudiantil desde el mundo adulto.

---

<sup>11</sup> Como advierte Duarte (2002), “no se trata de asumir una posición romántica o idealizadora del mundo juvenil como quienes no cometen errores o como ‘todo lo que hacen los jóvenes es bueno’, o ‘déjalos son jóvenes, ya crecerán’. Dicha perspectiva niega las complejidades y contradicciones que posee la dinámica social y le atribuye al mundo juvenil una capacidad esencialista que naturaliza la mirada” (p.103).

## Sentidos sobre el Centro de Estudiantes y la/lo política/o

Como adelantamos en la Introducción, la sanción de la Ley provincial N°6.419 (2024) y las elecciones de CE en la escuela donde llevamos a cabo el estudio se realizaron en un contexto marcado por el avance de las derechas, expresiones conservadoras y críticas a las democracias existentes. En este complejo escenario, no podemos dejar de preguntarnos ¿cómo se configura la participación de los estudiantes en los CEs?, ¿qué sentidos acerca de la participación y la/lo política/o se construyen? A continuación, presentamos algunos avances analíticos que hemos construido al respecto.

En principio, cabe mencionar que, si bien la escuela poseía un cuerpo de delegados por curso, elegido democráticamente, desde el año 2015 no contaba con un Centro de Estudiantes formalmente establecido.

Entrevistadora: ¿y tienen cuerpo de delegados?

Estudiante mujer 3er año: sí, pero los delegados mucho no toman importancia (...) yo [estoy] como delegada de mi curso, no nos dejan hablar mucho por el tema de que somos alumnos, que no, que sí, nos ponen muchos peros, no podemos hacer nada, nos minimizan por ser alumnos nada más y siendo delegada la verdad que nos ponen muchos peros. (Entrevista, 2024).

Estudiante mujer 4to año: yo vengo pechando (riéndose) desde principio de año que se haga el centro de estudiantes en el colegio. Porque no tenemos desde el 2015

Entrevistadora: claro, porque antes había acá ¿verdad?

Estudiante mujer 4to año: había, pero tampoco como algo que se le dé mucha cabida, no. (Entrevista, 2024)

Previamente a la realización de la elección de comisión directiva del CE en esta institución -la primera bajo la vigencia de la Ley provincial N°6.419 (2024)-, se llevaron adelante distintas instancias (reuniones, talleres, charlas, clases, simulacros) de impulso y difusión, organizadas, fundamentalmente, por las autoridades ministeriales y escolares, así como por algunos docentes, sobre todo del campo de las ciencias sociales.

Estudiante mujer 4to año: y así lo empecé a charlar con los profes y las profes, mi profe en especial de Historia lo empezó a hablar en dirección y también ella como que estaba a favor (...)

Entrevistadora: ¿hicieron puede ser con ella un simulacro [de elecciones] el año pasado?

Estudiante mujer 4to año: sí, hicimos un simulacro para aprobar una materia, es ella

Estudiante mujer 3er año: la profe B. es la que estaba buscando chicos que les interesara, claro, a mí me habló para que yo me junte con ella. (Entrevista, 2024)

Cabe señalar que la instancia previa de “simulacro de elecciones”, que mencionan las estudiantes en el fragmento de entrevista anterior, fue valorada positivamente por algunas, dado que permitió instalar la discusión en torno a la posibilidad de contar con un CE, pero también fue criticada por no ser una instancia “verdadera” (Estudiante mujer 5to año, Entrevista, 2024). Estas discusiones reactualizan las críticas en torno a los “simulacros

simbólicos de participación”, en tanto “experiencias que, a pesar de ser promovidas formalmente en los espacios educativos, no logran traducirse necesariamente como un ejercicio genuino y fecundo, pues carecen de una injerencia en la toma de decisiones por arte de los actores juveniles” (Escobar y Pezo, 2019, p.69).

Tal como lo han documentado otras investigaciones sobre la temática, las experiencias institucionales de conformación de CEs poseen dinámicas y modalidades diferenciales, en función de aspectos como la relación de los estudiantes con las autoridades institucionales, el nivel de organización que poseen y la existencia o no de diálogo con espacios extraescolares (como partidos políticos, sindicatos, movimientos sociales, etc.). Así, algunas escuelas secundarias (como las públicas de gestión universitaria, por ejemplo) suelen contar con una larga historia de participación estudiantil y CEs fuertemente consolidados, mientras que otras no poseen CE y, en ocasiones, la demanda estudiantil por espacios de participación es ignorada por las autoridades (Núñez, Seca y Arce, 2023). En medio de estos polos existen escenarios, como el que observamos en la escuela donde realizamos el trabajo de campo, donde las prácticas de organización y participación estudiantil existen, aunque de modo incipiente. En estas instituciones, la conformación de CEs, como otras instancias de participación democrática, suelen ser “promovidas por educadores en tanto política institucional o resultando una propuesta aislada” (Núñez, Seca y Arce, 2023, p. 108).

En general, los distintos sujetos que entrevistamos reconocen a los CEs como instancias legítimas de participación democrática y/o representatividad estudiantil, aunque con algunas diferencias sobre todo intergeneracionales. Les estudiantes significaban al CE como un espacio que permite “hacer que se visibilice todo... porque al colegio le falta mucho” (Estudiante mujer 3er año, entrevista, 2024), “una voz para los alumnos, porque acá mucho a veces no nos escuchan” (Estudiante mujer 4to año, entrevista, 2024). Este tipo de demandas por el “reconocimiento de la participación” (Rivero y Benitez, 2023) se apoya en un diagnóstico respecto a que sus opiniones no son suficientemente consideradas o comprendidas por el mundo adulto (véase también Martínez et al., 2010, para el caso chileno, Rivero y Benitez, 2023, en Uruguay).

Asimismo, los estudiantes señalaban que, desde el CE, se pueden impulsar propuestas de mejora de las instalaciones escolares. De hecho, la “demanda por presupuesto” es una demanda tradicional de los estudiantes por mayores recursos para la educación pública, con el objetivo de obtener mejoras edilicias y de infraestructura principalmente (Batallán, Rodríguez Bustamante y Ritta, 2021; Rivero y Benitez, 2023).

Entrevistadora: ¿te parece importante, como estudiante de secundaria, participar de este tipo de cosas [elecciones de CE]?

Estudiante mujer 5to año: sí, porque es uno mismo el que estudia en ese lugar. No puedo ir a estudiar, por ejemplo, en un lugar que se cae el techo [silencio]

Entrevistadora: o sea, como vehículo para mejorar y eso

Estudiante mujer 5to año: claro. (Entrevista, 2024)

Por último, documentamos que entre los jóvenes el CE puede ser un vehículo para dar respuesta a situaciones de conflictividad entre pares, “hay mucha rivalidad, hay muchas peleas, sobre todo en este colegio” (Estudiante mujer 4to año, entrevista, 2024).

Entre las personas adultas registramos ciertas preocupaciones sobre los “alcances” de la participación de los jóvenes: “yo no termino de entender cuáles son los alcances, la injerencia que pueden tener”, “por ahí proponen cosas que no se pueden hacer” (Directora, conversación informal, 2024). Estos temores se pueden vincular con la presencia de ciertas representaciones del ser joven como “trasgresor”, que se “enfrenta a todos”, siendo “la cualidad de joven como estado biocronológico lo que le otorga la capacidad de rebeldía y revolución” (Chaves, 2005, p. 16), así como con la persistencia de concepciones paternalistas que, como vimos, se encuentran presentes en el discurso de las autoridades ministeriales y la “letra” de la normativa provincial. Pero también hay que destacar que, como documentamos, la conformación del CE de la institución fue un proceso impulsado primordialmente desde las autoridades (escolares y ministeriales). En cuanto a los docentes, hubo quienes directamente no se involucraron, mientras que, como ya indicamos, algunos profesores -sobre todo de las áreas de sociales y humanidades- participaron activamente y acompañaron el proceso eleccionario (Observación elecciones de CE, 2024).

En general, los estudiantes que entrevistamos acordaban en considerar que los CEs poseen un carácter político, no obstante tales sentidos se construyen con cierto grado de distanciamiento respecto de los sentidos que circulan en torno a otras instancias de participación en la vida política “fuera de la escuela”. Aunque reconocen que lo que sucede dentro de la escuela “es como una mini maqueta de lo que pasa en la realidad” (Estudiante mujer 3er año, entrevista, 2024), plantean su desacuerdo con algunas prácticas: “tratamos de ser un poco más... salirnos de la política que es de afuera... queremos ser normales, felices, disfrutamos esto, más que es política, la disfrutamos, es como una actividad más para nosotros, un compromiso” (Estudiante mujer 4to año, entrevista, 2024). Si bien podría identificarse cierta mirada romantizada, los sentidos construidos ponen en evidencia las críticas a ciertas formas de “hacer política” que prevalecen actualmente -fundamentalmente en redes sociales a partir de la proliferación de discursos reaccionarios y/o “de odio” (Galzerano, 2024; Kessler et al., 2022; Rodríguez Pérez, 2024)- y que, no obstante, también permean y son reproducidas a nivel de la cotidianeidad escolar. Prácticas y discursos con contenidos agraviantes y violetos que circulan cotidianamente (en medios de comunicación, redes sociales, etc.), y que, como pudimos documentar, también atravesaron sobre todo la etapa de campaña: “lo que nos molestaba... que se fomenta ese odio, de peleas entre tal lista y tal lista, que eso no queríamos nosotros... y es algo que te termina llevando a eso, porque todo lo que es por política, porque tiene ese nombre digamos” (Estudiante mujer 3er año, entrevista, 2024).

No, no creo que sea tan político. O sea, en cierto sentido sí es político porque son elecciones entre dos candidaturas. Pero es para un bien de todos, de la escuela. Nos beneficia a todos. Votemos al que votemos. No como en política que capaz beneficia a unos y a otros no. (Estudiante mujer 5to año, entrevista, 2024)

Tal y como lo han documentado investigaciones previas, desarrolladas en otros contextos sociales e históricos, entre los estudiantes es frecuente que prevalezca una perspectiva del accionar de los CEs en tanto espacios que buscan “afirmar los lazos de sociabilidad entre los jóvenes a partir del compromiso entre pares, rechazando el calificativo de políticas” por la “asociación que perciben entre éste término y la militancia partidaria” (Batallán et al., 2009, p. 54). Pero también por la crítica explícita a ciertas prácticas que

refieren al modo de “hacer política” -dentro y fuera de la escuela- en el contexto social y político que les toca vivir. En síntesis, coincidimos con Kaplan (2025) al señalar que estas concepciones reflejan “una forma de minimizar sus propias prácticas, y al mismo tiempo, evidencian cierta tensión: reconocer sus acciones como políticas parece amenazar el carácter altruista y desinteresado que ellas mismas les atribuyen” (p. 225). Consideramos que es a la luz de estos debates que pueden comprenderse, de manera compleja, sin caer en esencialismos y lecturas simplistas o estigmatizantes de las juventudes, las preocupaciones, disputas y debates que circulan entre los jóvenes, colocando sus prácticas dentro del campo de lo político.

## Reflexiones finales

En este escrito presentamos los avances analíticos que hemos podido construir en torno a las políticas y experiencias de conformación de Centros de Estudiantes de nivel secundario en la provincia de Jujuy. A partir del recorrido realizado, advertimos que si bien la sanción de la Ley provincial N°6.419 (2024) indudablemente constituye un avance en materia de reconocimiento y ampliación de derechos en un contexto como el actual, más aún en una provincia donde solamente un 30% de las escuelas secundarias poseían CE, no obstante, este marco legal se configura de manera tensional. Ello en tanto se constituye, por una parte, como una herramienta que propicia la participación política juvenil y, por otra, como un mecanismo que permite apuntalar la regulación y control de las conductas de la población estudiantil. En este sentido, coincidimos con Más Rocha (2016) al señalar que “democratizar las escuelas secundarias (...) seguramente podrá contribuir a dotar a estudiantes y docentes de algunas herramientas para forzar la contradicción inherente a este Estado capitalista” (p. 66). En otras palabras, es una manera de luchar por clausurar las instancias represivas estatales y ampliar lo que tienen de “socialidad colectiva” (Thwaites Rey 2005, citado en Más Rocha, 2016).

Las tensiones también atraviesan los modos de concebir lo político, el lugar de los CE y la participación juvenil dentro de este campo. Entre las personas adultas que entrevistamos, al igual que en la normativa provincial, se pone de manifiesto la preeminencia de ciertas concepciones paternalistas y temerosas del accionar y el “alcance” de las prácticas políticas de las juventudes, coincidentes con perspectivas adultocéntricas (Batallán et al., 2009; Duarte, 2002). Mientras que, entre los estudiantes las tensiones emergen a la hora de dotar o no de un carácter político a sus propias prácticas de conformación y participación en los CE. Si bien se trata de una histórica diferenciación entre la política “dentro” y “fuera” de la escuela, a nuestro entender, estas tensiones expresan incomodidades con ciertos modos de construir vínculos y “hacer política” que han cobrado un carácter protagónico actualmente, sobre todo a través del espacio público digital (Galzerano, 2024; Kessler et al., 2022; Rodríguez Pérez, 2024), y que podrían ser objeto de análisis futuros.

## Referencias bibliográficas

- Achilli, E. (2005). *Investigar en Antropología Social. Los desafíos de transmitir un oficio*. Rosario: Laborde Libros Editor
- Achilli, E. (2018). Antropología y educación. Perspectivas, problemáticas y desafíos. En J.M. Renold (Coord.) *Antropología Social. Perspectivas y problemáticas Tomo 2* (pp. 251-289). Rosario: Laborde Libros Editor.
- Batallán, G.; Campanini, S.; Prudent, E.; Enrique, I. y Castro, S. (2009). La participación política de jóvenes adolescentes en el contexto urbano argentino. Puntos para el debate. *Última Década*, 30, 41-66. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22362009000100003](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362009000100003)
- Batallán, G. y Campanini, S. (comps.) (2023). *Niños y jóvenes en la polis La exclusión de los menores de la política*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.
- Batallán, G.; Rodríguez Bustamante, L. y Ritta, L. (2021) Del banco a la banca: un simulacro imposible. Contribución de la investigación etnográfica al debate sobre la formación política de niños y adolescentes. *Revista de Antropología Social*, 30(1), 41-53. <https://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/view/74618/4564456556781>
- Chaves, M. (2005). Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. *Última década*, (23), 9-32. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362005000200002>
- Duarte, K. (2002). Mundos jóvenes, mundos adultos: lo generacional y la reconstrucción de los puentes rotos en el liceo. Una mirada desde la convivencia escolar. *Última década*, 16, 95-113. <https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/UD/article/view/55972/59178>
- Dussel, I. (2013). Prólogo. En P. Núñez, *La política en la escuela: jóvenes, justicia y derechos en el espacio escolar* (pp. 11-16). Buenos Aires: La Crujía.
- Escobar González, S. y Pezo Hocés, H. (2019). Más allá del concepto: experiencias y reflexión en torno a la participación juvenil estudiantil. *Última década*, 52, 65-79. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362019000200065>
- Galzerano, F. (2024). Narrativas de la libertad individual y retóricas reaccionarias en redes sociales digitales. En *III Congreso Internacional de Ciencias Humanas*. Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.
- Grimson, A. (2024). *Los paisajes emocionales de las ultraderechas masivas ¿La gente vota contra sus intereses?* Guadalajara: Editorial Universidad de Guadalajara.

- Heller, A. (1977). *Sociología de la vida cotidiana*. Barcelona: Ediciones Península.
- Kaplan, Y. (2025). Construir y habitar el barrio. Prácticas cotidianas y politización de la vida entre mujeres en la Villa 21-24. *Runa*, 46(2), 213-231. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/271169>
- Kessler, G. y Vommaro, G. (Comps.) (2025). *La era del hartazgo. Líderes disruptivos, polarización y antipolítica en América Latina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Kessler, G.; Vommaro, P. y Paladino, M. (2022). Antipopulistas reaccionarios en el espacio público digital. *Estudios sociológicos*, 40(120), 651-692. <https://www.scielo.org.mx/pdf/es/v40n120/2448-6442-es-40-120-651.pdf>
- Larrondo, M. (2015). Llamados a ser protagonistas. Política educativa, movilización juvenil y participación de los estudiantes secundarios. Provincia de Buenos Aires, Argentina, 2009-2014. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 23(18), 1-23. <http://dx.doi.org/10.14507/epaa.v23.1876>
- Martínez, M. L.; Silva, C.; Morandé, M. y Canales, L. (2010). Los jóvenes ciudadanos: Reflexiones para una política de formación ciudadana juvenil. *Última Década*, 18(32), 105-118. <https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/UD/article/view/56065>
- Más Rocha, S. M. (2016). El Estado y la regulación de la participación estudiantil: la normativa sobre Centros de Estudiantes Secundarios. *Polifonías Revista de Educación*, V(8), 44-70. <http://www.polifoniasrevista.unlu.edu.ar/sites/www.polifoniasrevista.unlu.edu.ar/files/site/8%20M%C3%A1s%20Rocha.pdf>
- Navarrete Yañez, B. (2008). Juventud y política en liceos municipales. El caso de Maipú. *Última Década*, 16(28), 167-202. <https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/UD/article/view/56633>
- Núñez, P. (2013). *La política en la escuela: jóvenes, justicia y derechos en el espacio escolar*. Buenos Aires: La Crujía.
- Núñez, P.; Seca, V. y Arce, V. (2023). Escuela secundaria y juventudes en Argentina: los Centros de Estudiantes y las demandas de Educación Sexual Integral como soportes de las experiencias escolares. *Iberoamericana*, 23(82), 97-116. <https://doi.org/10.18441/ibam.23.2023.82.97-116>
- Otero, E. (2016). Jóvenes en la agenda legislativa de 2012 y 2013 en Argentina: voto joven, convivencia escolar y centros de estudiantes. ¿Promoción de los derechos de la juventud o respuestas políticas a los reclamos? *CUADERNOS del Ciesal. Revista de estudios multidisciplinares sobre la cuestión social*, 13(15), 159-173. <https://rephip.unr.edu.ar/items/84e62193-8694-4fcc-bd79-fe0930b2f93f>

- Rivero, L. y Benitez, P. (2023). Demandas de reconocimiento de los gremios de estudiantes de secundaria en Uruguay. En *El Uruguay desde la Sociología* 20 (pp. 251-272). Udelar. FCS-DS, Doble clic Editoras.
- Rockwell, E. (2001). Caminos y rumbos de la investigación etnográfica en América Latina. *Cuadernos de Antropología Social*, 13, 53-64. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4664>
- Rockwell, E. (2005). La apropiación, un proceso entre muchos que ocurren en ámbitos escolares. *Memoria, conocimiento y utopía. Anuario de la Sociedad Mexicana de Historia de la Educación* (pp. 28-38). Barcelona: Ediciones Pomares.
- Rockwell, E. (2009). *La experiencia etnográfica: historia y cultura en los procesos educativos*. Buenos Aires: Paidós.
- Rockwell, E. y Ezpeleta, J. (1983). La escuela: relato de un proceso de construcción teórica. *Revista Colombiana de Educación*, (12), 1-14. <https://doi.org/10.17227/01203916.5093>
- Rodríguez Pérez, I. (2024). Discursos de odio en X: aproximación a los mensajes de Javier Milei y el espacio político La Libertad Avanza. *Revista Más Poder Local*, 58, 48-69. <https://doi.org/10.56151/maspoderlocal.233>
- Saccone, M. (2016). *La educación media en tiempos de transformaciones. Una mirada socioantropológica hacia México y Argentina. Cuadernos CLACSO-CONACYT #7*. Buenos Aires: CLACSO. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/posgrados/20160712031942/SACCONNE.pdf>
- Saccone, M. (2018). Experiencias escolares de jóvenes desde una mirada socioantropológica en la ciudad de Rosario (Santa Fe, Argentina). *Revista Euroamericana de Antropología*, (6), 87-102. <http://revistas.usal.es/index.php/2387-1555/article/view/rea2018687102/19112>
- Saccone, M. (2022). La educación secundaria técnica en Jujuy: políticas y experiencias en tiempos de pandemia. En E. Di Piero, M. Causa y P. Santucci (Comps.), *Educación secundaria, desigualdad, pandemia y horizontes pospandemia* (pp.192-208). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Puntoaparte Ediciones Independientes. <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.5503/pm.5503.pdf>
- Shore, C. (2010). La Antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la “formulación” de las políticas. *Antípoda*, (10), 21-49. <https://www.redalyc.org/pdf/814/81415652003.pdf>
- Thompson, E. P. (1981). *Miseria de la teoría*. Barcelona: Editorial Crítica.

Villarreal, M.C., Greca, V. y Achilli, E. (2018). Políticas públicas e interculturalidad en Argentina. Un análisis de experiencias formativas Qom y Mocoví en distintos espacios de la provincia de Santa Fe. Ponencia presentada en el 56° Congreso Internacional de Americanistas. Universidad de Salamanca.

Viscardi, N y Rivero, L. (2016). Vínculos escolares, sensibilidades juveniles y derecho a la participación: formatos, tradiciones escolares y nuevas políticas en cuestión. *Temas de educación*, 22(2), 351-372. <https://doi.org/10.15443/tde815>